



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

ORDENANZA N° 195/2025

Los Conquistadores (Entre Ríos), 14 de Julio de 2025.

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.151 "Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social", sus modificatorias, la Ley Provincial N° 11.021 y la Ley Provincial N° 11.019 "Régimen Provincial de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social"; y,

CONSIDERANDO:

Que la economía social es un sector clave para el desarrollo económico y social del municipio, ya que promueve la inclusión y el trabajo digno.

Que los emprendedores y las cooperativas de trabajo son fundamentales para la generación de empleo y la innovación en el municipio.

Que es necesario crear un marco legal que promueva y fomente el desarrollo de la economía social en el municipio, en consonancia con la Ley Provincial N° 10.151 y sus modificatorias, la Ley Provincial N° 11.021 y la Ley Provincial N° 11.019 "Régimen Provincial de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social".

Que el municipio tiene un papel importante en la promoción y apoyo a los emprendedores y cooperativas de trabajo, brindándoles asistencia técnica, financiera y promocional.

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Los Conquistadores, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, sanciona la presente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Los Conquistadores a la Ley Provincial N° 10.151 que establece el "Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos" y a sus modificatorias, la Ley



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

Provincial N° 11.021 y a la Ley Provincial N° 11.019 de "Creación del Régimen Provincial de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social".

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y archívese.


Sr. Ana A. Comparin
VICE INTENDENTE
MUNIC. DE LOS CONQUISTADORES


BRENDA DALZOTTO BOXLER
SECRETARIA H.C.D.
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.